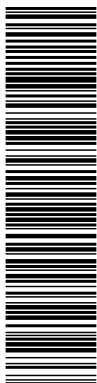


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



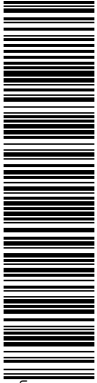
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623 GPA7B-JMX73-RCPG8 F4671B9538E57D488EE166F968092181DB&F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE
BADAJOS, EL DÍA
28 DE FEBRERO DE 2020.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D488E1E6F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** DE LA **CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**,
CORRESPONDIENTE AL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2020**.



- Hora de convocatoria: **12,00**.
- Lugar: Salón de Sesiones.
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.
- Acta anterior.

ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales.
2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

ASUNTOS GENERALES.

3. I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz 2020-2023.

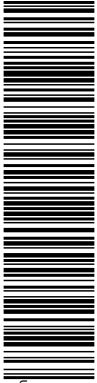
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

4. Modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Institución Provincial, anualidad 2020.

SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos a favor del Organismo Autónomo.
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre Adenda al Convenio de Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623 GPA7B-JMX73-RCPG8 F4671B9538E57D489EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

📁 **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

1. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo de la celebración en 2020, del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.
2. Declaración Institucional en apoyo al Campo Extremeño.
3. Moción conjunta, sobre adhesión de la Institución Provincial, a la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana –RED-.

📁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

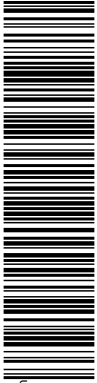
1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

● **Peticiones y Preguntas.**

◀ **Intervención del Presidente.**



DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623_GPA7B-JMX73-RCPG8_F4671B5938E57D489EE1E6F96902181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar



ACTA

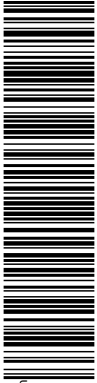
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020.

• • •

En Badajoz, siendo las doce horas del día 28 de Febrero de 2020, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la reunión correspondiente celebrada en el mes de Febrero.

La sesión es Presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, la Vicepresidenta Segunda y Portavoz, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino, Benavides Méndez, doña María Josefa; Contreras Asturiano, don José Carlos; Enrique Jiménez, doña Dolores María; Farrona Navas, don Francisco José; González Andrade, don Manuel José; González Ramiro, don Abel; Jareño Crespo, don Raúl; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Martos Ortiz, don Francisco; Méndez Durán, doña María Dolores; Molina Medina, don Lorenzo; Murillo Díaz, doña María Luisa; Ortiz Paredes, don Juan Manuel; del Puerto Carrasco, doña Raquel, y Valadés Rodríguez, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como Barrios García, don Juan Antonio, Coslado Santibáñez, don Jesús; García Lobato, don José; González Merino, don Pedro-Pablo; Sancho Cortés, doña Manuela y Trinidad Peñato, don Francisco, por el Grupo Popular, también concurre el Diputado Provincial, Gragera Barrera, don Ignacio, por el Grupo de Ciudadanos, todos ellos asistidos del Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B5938E57D489EE166F96902181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Estando la Corporación Provincial, constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados, público y medios de comunicación, a la Sesión Ordinaria a celebrar en el mes en curso, procediendo del modo siguiente:

- **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

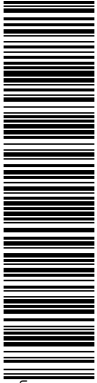
ASUNTOS:

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación de normativa legal, y tomar conocimiento de las sentencias judiciales dictadas en procedimientos en los que la Diputación ha sido parte o prestado dirección letrada.

Así en esta ocasión, el Secretario General informa sobre el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, de Medidas Urgentes, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español, diversas directivas de la Unión Europea, en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de Pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, entre cuyas determinaciones más importantes para las Entidades Locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B9538E57D488E1E6F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Cabe resaltar la nueva redacción del artículo 118.3, de la vigente Ley de Contratos, en el sentido de que se ha eliminado el requisito de que el contratista no hubiera celebrado otro contrato menor, para ser adjudicatario del nuevo contrato.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Conforme al artículo 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las Diputaciones Provinciales ostentan competencias propias en materia de asistencia, coordinación, cooperación y prestación de servicios municipales y supramunicipales, así como de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

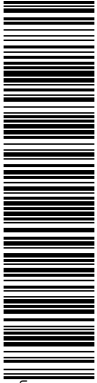
Por su parte, los convenios interadministrativos expresan el deseo de instrumentar dicha cooperación de una manera institucionalizada, regular y continua entre dos o más Administraciones Públicas concretas, a través de un convenio o pacto voluntariamente asumido, para atender asuntos de interés común, evitándose duplicidades para mejorar la eficiencia de la gestión pública compartida por las Administraciones intervinientes.

Así pues, al amparo del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, que específicamente establece al respecto, que la suscripción de convenios deberá mejorar la eficacia de la gestión pública, eliminando duplicidades administrativas, además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Pleno de la Corporación Provincial ha autorizado la suscripción de los siguientes Convenios de colaboración:

a) Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE, para la financiación del Plan de Empleo Social.

Con fecha 16 de octubre de 2016, la Junta de Extremadura –Consejería de Educación y Empleo- y la Diputación de Badajoz, suscribieron un Convenio de Colaboración, a través del SEXPE, para la financiación del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya ejecución corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B538E57D489E1E6F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

En los años 2017 y 2018, se firmaron adendas a dicho convenio, siendo la última de fecha 18 de julio de 2018, mediante la que se prorroga la vigencia del convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima sobre "vigencia".

A fecha actual no han finalizado las actuaciones acogidas al Plan de Empleo Social 2019, por lo que se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio.

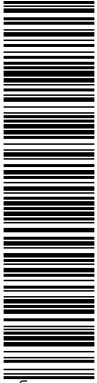
En la cláusula segunda del convenio, se dispone que "la Diputación Provincial se compromete a apoyar la financiación a los municipios de la Provincia de Badajoz de hasta 20.000 habitantes, así como en su caso, a pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresa de economía social, de la contratación de personas desempleadas de larga duración que cumplan con los requisitos que establezca la norma que regule la concesión de subvenciones.

Del mismo modo, en la cláusula cuarta del convenio, se contempla como compromiso del SEXPE, destinar la aportación de la Diputación Provincial de Badajoz, a la contratación por parte de los municipios y entidades locales de hasta 20.000 habitantes, así como a la contratación por pequeñas y medianas empresas de economía social, de personas desempleadas de larga duración, en el ámbito de la Provincia de Badajoz.

No obstante, las partes advierten la existencia de un error, manifestando la voluntad de no establecer el límite en el número de habitantes de los municipios y entidades locales que resulten beneficiarias de las ayudas previstas en el Plan de Empleo Social, acorde a la finalidad prevista en el Decreto que regula dicho Plan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A tal efecto, ambas partes establecen prorrogar hasta el 15 de octubre de 2020, la vigencia del convenio suscrito el 16 de octubre de 2016, para la financiación del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya ejecución corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima, y de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B9538E57D489EE166F96902181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

conformidad con el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En consecuencia, se propone modificar la cláusula segunda del convenio, en el sentido siguiente: "Mediante el presente acuerdo, la Diputación Provincial se compromete a apoyar la financiación a los municipios de la provincia de Badajoz, así como en su caso, a pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresa de economía social, para la contratación de personas desempleadas de larga duración, que cumplan con los requisitos que establezca la norma que regule la concesión de subvenciones".

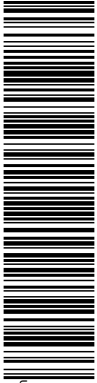
Al mismo tiempo, resulta conveniente modificar el apartado c) de la cláusula cuarta del Convenio, como se indica a continuación: "C) Dicha aportación servirá para financiar las contrataciones por parte de municipios y entidades locales, de personas desempleadas de larga duración, y sean seleccionados en función de criterios de necesidad social, de acuerdo con la norma que regule la concesión de subvenciones".

La Adenda producirá efectos desde la fecha de su firma, a excepción de lo dispuesto en las cláusulas tercera y cuarta, que desplegarán sus efectos desde la fecha de formalización del convenio inicial, para la justificación de la totalidad de las aportaciones efectuadas por las Diputaciones Provinciales.

La suscripción de la Adenda al Convenio no tiene implicaciones presupuestarias, ya que la ampliación de la vigencia es para dar cobertura a la finalización de las contrataciones y su justificación. De igual manera, la eliminación del límite en el número de habitantes no tiene implicaciones económicas, debido a que el Plan de Empleo Social no hace referencia a límite alguno, y por tanto, en la práctica este extremo no ha tenido aplicación ni repercusiones presupuestarias.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623 GPA7B-JMX73-RCPG8 F4671B538E57D488E166F96802781DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, en unanimidad de los miembros asistentes y al particular planteado, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de la Adenda firmada el día 27 de diciembre de 2019, al Convenio de Colaboración suscrito entre la Diputación Provincial, la Junta de Extremadura -Consejería de Educación y Empleo- a través del SEXPE, para la financiación del Plan de Empleo Social, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras de la Adenda al convenio, a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan durante su desarrollo.

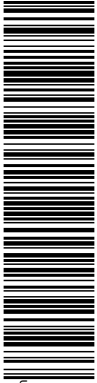
b) **Protocolo de colaboración entre la Diputación Provincial y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, con el fin de participar en el Museo Catedralicio, a través del Proyecto "La Pieza Invitada", y promover la difusión del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Provincia.**

La Diputación Provincial y el Arzobispado de Mérida-Badajoz, establecen un Protocolo de colaboración, para llevar a cabo en el Museo Catedralicio, el Proyecto "La Pieza Invitada", con el objetivo de exponer cada mes una obra artística de la Provincia en la Sala 12 del Museo de la Catedral de Badajoz, como espacio destinado para acoger piezas invitadas, en aras a promover y difundir el patrimonio cultural e inmaterial de la Provincia.

A tal efecto, las piezas a exponer, se acompañarán de elementos gráficos y nuevas tecnologías que las contextualicen y muestren a los visitantes la riqueza inmaterial de las comarcas, a través de sus fiestas y tradiciones.

El objeto se encuadra en la competencia propia de la Diputación de "cooperación en el fomento del desarrollo social", establecida en el artículo 36.1,d) de la Ley 7/1985, de dos de abril,

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE166F96902181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciéndose las siguientes pautas de actuación:

- La Diputación de Badajoz aportará mediante préstamo, piezas artísticas significativas de la colección del MUBA (cronológicamente entre los siglos XIX y XX), así como diversos recursos audiovisuales generados por la propia Institución Provincial, para su exhibición pública en una sala dentro del recorrido de las nuevas instalaciones del Museo de la Catedral de Badajoz.

Además, facilitará las medidas necesarias para realizar el mismo, con las adecuadas garantías desde las distintas localidades de la Provincia, donde se encuentren las piezas propiedad del Arzobispado que participen en este proyecto, así como a su devolución al punto de origen, y que compartirán el mismo espacio expositivo que las pertenecientes a la Diputación, siendo el nexo de unión, la zona geográfica a la que pertenecen dentro de la Provincia de Badajoz.

- Por su parte, el Arzobispado de Mérida-Badajoz seleccionará y aportará mediante préstamo, las piezas religiosas que formen parte del proyecto, corriendo de su parte la disposición de los soportes que sean necesarios para su exhibición (vitrinas o pedestales). Dichas piezas a disposición del proyecto, se exhibirán en la sala que se designe dentro del recorrido de las nuevas instalaciones del Museo de la Catedral junto con las pertenecientes a la Diputación.

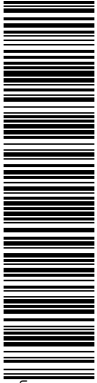
A tal efecto, aportará de manera gratuita de los espacios expositivos para exhibir la muestra, asumiendo los costes de seguridad, limpieza y mantenimiento de los espacios durante el tiempo establecido para la misma. Asimismo, mantendrá en todo momento las condiciones medioambientales y de seguridad necesarias para el desarrollo del proyecto.

Ambas Instituciones colaborarán en el diseño y producción de los materiales de difusión, información, prensa y web, material audiovisual, así como los que en su caso se deriven de la organización y presentación de la muestra, a lo largo del desarrollo del proyecto.

El Protocolo de actuaciones entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá duración de un año, prorrogable de forma expresa hasta un año más, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado, manteniéndose, no obstante, en toda su eficacia respecto de aquellos programas o proyectos iniciados hasta su conclusión, salvo expresa decisión conjunta en contrario de las partes.

La coordinación y cooperación referida anteriormente, se efectuará a través de los procedimientos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B5938E57D489EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Régimen Local; y Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la normativa señalada del Sector Público, en unanimidad de los Miembros asistentes, al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del Protocolo de Colaboración suscrito el día 4 de Febrero de 2020, entre la Diputación Provincial y el Arzobispado Mérida-Badajoz, con el fin de participar en el Museo Catedralicio, a través del Proyecto “La Pieza Invitada”, y promover la difusión del Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Provincia. Un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora en los antecedentes de la sesión, a efectos de constancia y desarrollo.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones suscriptoras del Protocolo de Colaboración –Archidiócesis Mérida-Badajoz- a los efectos oportunos, así como a las Áreas Gestoras del expediente (Delegación de Cultura y Deportes; Dirección del MUBA), para realizar los trámites que correspondan, al desarrollo y durante la vigencia del Protocolo de Colaboración suscrito.

COMISIONES INFORMATIVAS:

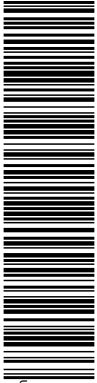
ASUNTOS GENERALES.

3. I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz 2020-2023.

La Diputación de Badajoz, en el ámbito de sus competencias, afronta un Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, a través de la incorporación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas con fecha 25 de septiembre de 2015, a las políticas públicas provinciales, para contribuir al cumplimiento de los ODS y la Agenda 2030.

El objetivo de la Diputación de Badajoz, es promover un nuevo modelo de Provincia más sostenible, cohesionada y acorde con el entorno, que garantice el futuro, el bienestar, la protección del medioambiente y la calidad de vida, tanto de la generación actual como de las venideras, en el que la igualdad de oportunidades sea la nota predominante, y en el que la erradicación de todo tipo de pobreza sea una prioridad, así como la protección especial de todos aquellos colectivos, potencialmente más vulnerables.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Así, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre de 2019, aprobó una sistemática de acción y coordinación institucional de todas las Áreas y Delegaciones de la Diputación de Badajoz, basada en el compromiso común de alinear los programas, proyectos y acciones con los ODS, y el cumplimiento de la Agenda 2030, exportando hacia los municipios de la Provincia de Badajoz, una metodología de trabajo que venga a sumar acciones a este objetivo común de Naciones Unidas.

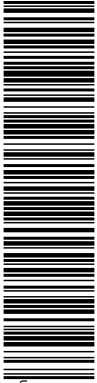
En este sentido, se acordó la materialización objetiva de las actuaciones a desarrollar, con la elaboración de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible para el horizonte temporal 2020-2023, a partir de la participación activa del conjunto de Áreas y Delegaciones, además de la vinculación y alineación anual de los Presupuestos Provinciales a la propia Estrategia y Objetivos, para dar respuesta a los principales retos a los que se enfrentan los municipios, mediante la aplicación de 121 medidas. Estas 121 medidas, junto con el resto de actuaciones contenidas en la Estrategia, han sido alineadas con los 17 ODS de la Agenda 2030.

A tal efecto, la Institución Provincial ha definido una organización administrativa interna, basada en tres Ejes de Acción de Gobierno, que vienen a facilitar la alineación de las políticas públicas provinciales con los ODS y la Agenda 2030:

1. Gobierno Corporativo y Servicios Públicos Básicos para los municipios.
2. Vertebración Territorial y Lucha contra la Despoblación.
3. Cohesión Social.

Para la elaboración de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023, se ha partido del análisis interno y externo, tanto de la propia Diputación, como de su entorno (provincial, regional y nacional), donde se pone de manifiesto su configuración y evaluación en los últimos años, qué factores del entorno le afectan e influyen en la prestación de sus servicios, y cuáles son las previsiones de evolución de dichos factores. Todo ello permitirá al Gobierno Institucional, anticiparse a situaciones claves respecto de sus competencias, y establecer actuaciones y estrategias futuras, en base a datos objetivos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623 GPA7B-JMX73-RCPG8 F4671B539E57D488EE166F96902181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Respecto a la Organización, han sido analizados aspectos internos como son la evolución de los presupuestos desarrollados por la Diputación de Badajoz entre 2015 y 2019, del Organigrama Provincial, de las personas que integran la organización, la situación interna respecto a las tecnologías de la información y la administración electrónica, además de los principales proyectos llevados a cabo en la pasada legislatura.

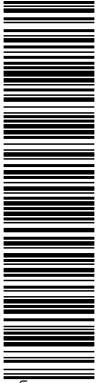
En cuanto al análisis externo, se han examinado de forma pormenorizada, cuestiones como el entorno demográfico, su situación y la evolución de la población, a medio y largo plazo, el entorno socioeconómico, el comportamiento del mercado de trabajo, el tejido empresarial y de otros indicadores económicos de interés, así como las previsiones económicas futuras, el sociológico, el medio ambiental, residuos e incendios, el tecnológico, y, finalmente, el entorno político legal en el que se han analizado determinados cuerpos legislativos que inciden en la Diputación de Badajoz, y pueden determinar el futuro de la misma y de la Administración Local.

En consecuencia, la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 contiene:

- Los objetivos generales y específicos de desarrollo sostenible, sobre un Plan de Acción específico y diferenciado pero complementario de las Políticas Públicas Provinciales Estructurales y continuas, que promueven el desarrollo social, económico y medioambiental equilibrado, acorde con los objetivos y metas de la Agenda 2030.
- La determinación de líneas estratégicas y proyectos alineados con los ODS y la Agenda 2030, así como el nivel de responsabilidad de cada Área en su ejecución, seguimiento y evaluación.
- Los indicadores de control y seguimiento de cada proyecto y del Plan en su conjunto, estableciendo un Cuadro de Mandos específico para contar con una visión de conjunto del Plan, de la gestión de cada Área y de la incidencia en cada uno de los ODS.
- Los mecanismos de revisión y dinamización del Plan, así como el sistema de comunicación del mismo a los distintos agentes implicados.
- La vinculación estratégica del Plan, con el resto de Programas/Políticas Públicas Provinciales que la Diputación de Badajoz, por su ámbito competencial, viene realizando en cumplimiento de la normativa de régimen local.

El Resumen Ejecutivo de la I Estrategia ha sido sometido a Consulta Pública previa, con el fin de intentar recabar las opiniones, críticas o sugerencias de la ciudadanía, el tejido asociativo o empresarial de todos y cada uno de los territorios afectados por la misma.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623 GPA7B-JMX73-RCPG8 F4671B5938E57D489EE156F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, señor Gragera Barrera, refiere la importancia y amplitud de la I Estrategia de Desarrollo Sostenible de la Diputación de Badajoz, consecuencia de un anterior acuerdo plenario, destacando la celeridad en su ejecución. Por tanto, felicita al Área de Presidencia y Relaciones Institucionales, encargada de la realización del trabajo, al tiempo que desea éxito en su cumplimiento, que sin duda permitirá mejorar la vida de los ciudadanos y sus Administraciones Públicas.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, a la vista de los 3 Ejes de Actuación que comprende la I Estratega de Desarrollo Sostenible, adelanta su voto favorable, como así ocurriera en el Plan General de la Agenda 2030, acordado en el Pleno de Octubre. Además, destaca el período para el que se establece, coincidente con el Mandato Corporativo, así como la no detracción de recursos a los Ayuntamientos, que igualmente se verán beneficiados por las actuaciones de la misma.

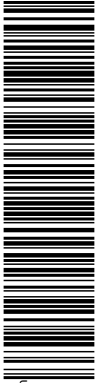
Finalmente, don Miguel Ángel Gallardo agradece el único posicionamiento sobre la I Estrategia sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, porque viene a fortalecer la manera de entender el mundo y resolver los problemas globales.

Tras conocer la totalidad del expediente, y en base a los informes y documentación que lo conforma, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes y al particular planteado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la I Estrategia de Desarrollo Sostenible 2020-2023 de la Diputación de Badajoz, para dar respuesta a los principales retos a los que se enfrentan los municipios, mediante la aplicación de 121 medidas y actuaciones alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Segundo. Aprobar las actuaciones necesarias para trasladar al conjunto de la Institución Provincial la I Estrategia, su nivel de responsabilidad sobre cada una de las actuaciones

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B5385E57D488EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

recogidas en la misma, y hacer partícipe de este Acuerdo, a todos y cada uno de los municipios de la Provincia, a través de las diferentes Delegaciones Territoriales.

Tercero. Aprobar el establecimiento de una revisión anual de la Estrategia, para analizar la evolución de la misma, así como su nivel de cumplimiento.

Cuarto. Notificar los acuerdos adoptados a las Áreas Funcionales que conforman la Institución Provincial, así como a las Delegaciones Territoriales, para su conocimiento y desarrollo.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

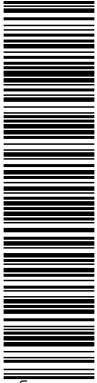
4. Modificación de la RPT/Plantilla y Estructura Orgánica de la Diputación de Badajoz, anualidad 2020.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo se configuran como un instrumento técnico organizativo, mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa. Tendrán en todo caso, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La posibilidad de modificar la relación de puestos de trabajo, encuadrada dentro de la potestad autoorganizativa, responde a la autonomía en la gestión de sus respectivos intereses, a la hora de valorar sus necesidades concretas, y definir las características de los puestos de trabajo y grupos de clasificación profesional, en defensa de un correcto funcionamiento de los servicios públicos, por el que deben velar los órganos de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y respecto a la manifestación de dicha capacidad de autoorganización, la Delegación Genérica del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promueve y eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Estructura Orgánica de la Diputación de Badajoz, anualidad 2020, para su adaptación a las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623 GPA7B-JMX73-RCPG8 F4671B593E57D488EE156F96902181DB54F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

necesidades de diferentes departamentos que la integran, y conforme a la motivación contenida en las Memorias aprobadas por la Comisión Técnica de la RPT.

Las modificaciones propuestas, afectan a tres ámbitos: Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Estructura organizativa de la Diputación, concretándose las modificaciones necesarias a las siguientes:

1.- Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz:

Amortización: Motivo:

- Conductor/a Camión (Plaza: 676).....Transformación en CVP
- Conductor/a Maquinaria (Plaza: 653).....Transformación en CVP
- Encargado/a Zona de Obras (Plaza:560).....Promoción Interna
- Portero/a Ordenanza (Plaza: 172).....Promoción Interna
- Of. Mecánico/a Electricista (Plaza: 693).....Promoción Interna
- Profesor EGB (Plaza 142).....Jubilación de su titular.

Creación: Motivo:

- Conductor/a Vehículos Pesados (Plaza: 676)..... Transformación Plaza C. Camión.
- Conductor/a Vehículos Pesados (Plaza: 653)..... Transformación Plaza C. Maquinaria.

2.- Relación de Puestos de Trabajo:

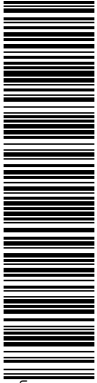
Amortización: Motivo:

- Conductor/a Camión (Puesto: 01209).....Transformación en CVP
- Conductor/a Maquinaria (Puesto: 01239).....Transformación en CVP
- Encargado/a Zona de Obras (Puesto: 01710).....Promoción Interna
- Portero/a Ordenanza (Puesto: 952).....Promoción Interna
- Of. Mecánico/a Electricista (Plaza: 587).....Promoción Interna
- Administrativo/a Admón General (3) (Puestos: 14108, 10279, 02593).Concurso
- Ingeniero/a Tco/a. Obras Públicas (Puesto: 00098).Concurso.
- Of. Mecánico (Puesto: 01170).....Concurso.
- Auxiliar Administración General (Puesto: 02354).Concurso.
- Tco/a. Superior Formación (Puesto: 10485).....Concurso.
- Subdirección de Alumnado y Personal (Puesto: 00697).Jubilación.

Creación: Motivo:

- Conductor/a Vehículos Pesados (Puesto: 01209).Transformac. Puesto C. Camión.
- Conductor/a Vehículos Pesados (Puesto: 01239).Transformac. Puesto C. Maquinaria.
- Director/a de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".Nuevo.
- Jefe/a de Negociado de la Residencia Hernán Cortés.Nuevo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671.B5938E57D489EE166F96802181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Modificación:

Configuración actual:

Jefe/a Negociado Coordinación y Gestión (Puesto: 02820).
 Coordinador/a Actividades Conservatorios de Música (Puesto: 05113), "Retribuciones Básicas" : 14.583,91€, "Complementos" : 30.805,56.
 Director/a del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social (Puesto: 00061). "Retribuciones Básicas" : 14.583,91€, "Complementos" : 41.000,81.
 Jefe/a de Oficina de Promoción Turística (Puesto: 05078). "Retribuciones Básicas": 14.583,91€, "Complementos" : 26.494,72.
 Profesor/a Superior Música Trompa (Jornada Parcial-½ jornada) (Puesto: 04639)
 Jefe/a de Servicio de la Residencia Universitaria Hernán Cortés

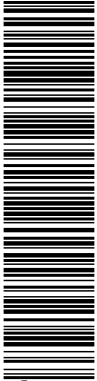
Nueva configuración:

Jefe/a Negociado de Formación Local (Puesto: 02820).
 Coordinador/a Actividades Conservatorios de Música (Puesto: 05113) "Retribuciones brutas (14 meses)": 50.822,52.
 Director/a del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social (Puesto: 00061). Retribuciones brutas (14 meses): 63.919,92.
 Jefe/a de Oficina de Promoción Turística (Puesto: 05078). Retribuciones brutas (14 meses): 39.487,44.
 Profesor/a Superior Música Trompa (Jornada Completa) (Puesto: 04639).
 Jefe/a de Servicio de Igualdad y Juventud

3.- Estructura orgánica de la Diputación Provincial:

- 1.- Área de Fomento: Se cambia la adscripción de la Oficina de Supervisión de Proyectos que dependía directamente de la Jefatura de Servicio de Proyectos y Obras y pasa a depender ahora de la Sección de Proyectos perteneciente a dicho Servicio.
- 2.- Delegación del Área de Igualdad y Juventud:
 - Creación de la Unidad Orgánica: Dirección de la Residencia Universitaria Hernán Cortés.
 - Modificación de la Unidad "Servicio de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" por "Servicio de Igualdad y Juventud".
 - Cambio de adscripción de la "Sección de Tramitación de Expedientes" y del puesto de "Jefe/a de Sección de Tramitación de Expedientes" del Área de Cultura y Deporte (Servicio de Actividades Culturales, Juveniles y Deportivas), al Servicio de Igualdad y Juventud de la Delegación del Área de Igualdad y Juventud.
 - Amortización de la Unidad "Subdirección de Personal y Alumnado
 - Modificación de las funciones del puesto de "Subdirección de Administración y Gestión", que asume las de la extinta "Subdirección de Alumnado y Personal" y adscripción del personal de ésta a aquella.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671.B9538E57D489E1E6F96902181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

- Creación de un "Negociado de la Residencia Universitaria Hernán Cortés", dependiente de la Subdirección de Administración y Gestión de la Dirección de la RUHC.
- Adscripción al Servicio de Igualdad y Juventud", de la "Oficina de Igualdad" y su personal, así como la "Sección de Tramitación de Expedientes" antes dependiente del Área de Cultura y Deporte, Servicio de Actividades Culturales, Juveniles y Deportivas.

En las acciones a realizar, se pone de manifiesto que no se produce un aumento de la plantilla, al conllevar las plazas creadas, la amortización de otra. Respecto del incremento de gasto, queda igualmente justificado que los provocados por las modificaciones planteadas, tienen cobertura económica proveniente de otros puestos vacantes.

"El coste de las modificaciones propuestas se financiará reduciendo en la misma cantidad (17.753,12 €) la previsión existente para el puesto de Tco/a. Superior Digitalización Archivo (Puesto: 04327) que se encuentra vacante" (Memoria de Igualdad y Juventud).

"Está previsto en el Presupuesto para el ejercicio 2020 la cobertura de 5 puestos vacantes por promoción interna de Conductor/a Vehículos Pesados, no habiéndose cubierto todas las vacantes a través de la convocatoria. Por ello, se financiará el coste (3.881,60 €) con el puesto 02433-Conductor/a Vehículos Pesados que está presupuestado y que no ha sido cubierto en dicha convocatoria" (Memoria de RRHH).

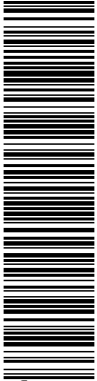
"La valoración económica de la modificación propuesta asciende a 24.893,68 euros... la cuantía se obtiene de la cantidad presupuestada en la Plantilla Presupuestaria para el puesto de Tco. Med. Ay. Archivo y Biblioteca (01723)" (Acta de la Comisión Técnica).

La modificación de la Plantilla presupuestaria, aún sin suponer un incremento retributivo, tiene repercusión económica, porque requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las actuaciones propuestas han sido objeto de negociación colectiva en la Mesa General, en aplicación del artículo 37.1 del TREBEP 5/15 y artículo 79 de la Ley 13/15 de Función Pública de Extremadura.

Considerando que la Ley de la Función Pública de Extremadura 13/2015, de 8 de abril, aprobada en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público y de aplicación a las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a sus Entes de derecho público vinculados o dependientes, conforme a lo regulado en su artículo 3.1,b), establece en su artículo 35.3, que las Relaciones de Puestos de Trabajo, serán aprobadas por el Órgano de Gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso, de lo que se desprende que corresponde la aprobación de esta modificación, en régimen de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B5938E57D489EE166F968092781DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

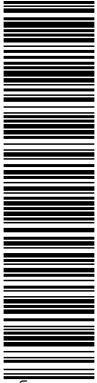
propuesta al Pleno de la Corporación Provincial, para que éste la apruebe, conforme a la atribución de competencias en su favor, que le concede el artículo 33.1,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, debiéndose remitir con posterioridad al acuerdo plenario, el expediente aprobado, a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

El dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, explica la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borralló Rubio, si bien consigna reserva de voto efectuada por los Diputados del Grupo Popular y Grupo de Ciudadanos, para mejor estudio del expediente.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, discrepa exclusivamente respecto a la modificación a efectuar en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", al no parecerle apropiadas las justificaciones emitidas para un Servicio de referencia, máxime cuando el nombramiento de la Jefatura de Servicio se produjo hace escasos meses. Respecto a la creación de la Unidad Orgánica <Dirección de la Residencia>, a través de la modificación de la Unidad "Servicio de Residencia Universitaria", por Servicio de Igualdad y Juventud, a su criterio carece de la información suficiente, así como de las fichas descriptivas del puesto, circunstancia que ya fue puesta en conocimiento de la Comisión Informativa. Y finaliza el Corporativo, adelantando su voto contrario al expediente, e indica que observará con interés el proceso de nombramiento del puesto.

A continuación, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, respecto a la plaza de Profesor de Trompa, solicita aclaración sobre la partida de donde se detraerá el incremento que supone la modificación, al no constar este aspecto en la Memoria, e igualmente refiere la carencia de las fichas descriptivas necesarias para conocer requisitos del puesto modificado de la Residencia Universitaria Hernán Cortés, tales como el complemento de destino, forma de provisión, descripción de funciones, etcétera. En consecuencia, el Diputado Provincial concreta la postura de su Grupo, en la abstención.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623 GPA7B-JMX73-RCPG8 F4671B538E57D488EE156F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

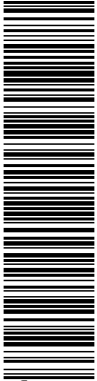
A las cuestiones planteadas, responde la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, que el objetivo principal del expediente de modificación de la RPT, es disociar la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", del Área de Igualdad y Juventud, para permitir a su Dirección, efectuar la organización del alumnado y temas administrativos concretos, sin perder vinculación alguna, y no conllevar incremento presupuestario -como ya indicara-. Además, se realizará en el Capítulo I del Presupuesto anual, Delegación de Cultura y Deportes. Sobre las fichas descriptivas, concluye que han sido facilitadas a las Centrales Sindicales, e incide -como Administración pionera- en la apertura de los procesos selectivos, para permitir igualdad de oportunidades, a los empleados de las tres Administraciones Públicas.

En turno de réplicas, el señor Gragera Barrera, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, requiere la necesaria constancia de las fichas descriptivas en el expediente, para su acceso por parte de los diferentes Grupos Políticos, e insiste en los argumentos del Pleno pasado, respecto a las modificaciones aprobadas de la RPT, relativas a los Centros Integrales de Desarrollo, sobre la detección de necesidades, que en este caso no apoyan los motivos expuestos, y en todo caso, deberían haber sido analizados a priori. Por todo ello, considera adecuado positivizar a los funcionarios de la Institución Provincial, frente a los de otras Administraciones, a la hora de cubrir las plazas vacantes.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios igualmente insiste en disponer de la información completa, incluidas las fichas descriptivas, siendo una obligatoriedad, en razón a los datos que comprenden, y decisivas para adoptar un posicionamiento definitivo. A la vista de todo ello, incide en la abstención de su Grupo Político.

Don Miguel Ángel Gallardo, en base a los argumentos suscitados, pone el foco en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", destacando el esfuerzo económico y compromiso social llevado a cabo por parte de la Diputación de Badajoz, al posibilitar la igualdad de oportunidades a tod@s los jóvenes de la Provincia de Badajoz, que pretendan obtener un título universitario, sin que los recursos económicos familiares sean un obstáculo para su consecución. Además, recuerda la sensibilidad social, así como la gratuidad de todos los servicios que oferta la Residencia Universitaria Hernán Cortés, citando la recuperación de la Sala para actos públicos, significando el paso cualitativo y sin precedentes, en el ámbito de los servicios y estudios universitarios.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623 GPA7B-JMX73-RCPG8 F4671B5395E57D489EE1E6F968092181DB54F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

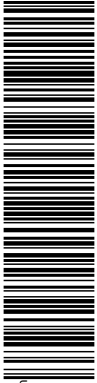
En este sentido, aprovecha la oportunidad para destacar la formidable gestión realizada por el anterior Director, Isabelo Fernández, y Subdirector, Antonio Castro, ambos jubilados en la actualidad, su implicación y labor con los alumnos, que a través de su formación académica y talento, hacen un ejercicio de devolución sobre cuanto la Institución Provincial les aporta.

Así pues, respetando las posturas manifestadas en el debate, el Presidente incide en la importancia de realizar las modificaciones organizativas necesarias, para que la Residencia Universitaria siga siendo un referente. Sobre la petición, afirma que se les ha hecho entrega de la documentación necesaria, si bien y en aras a una mayor transparencia institucional, se compromete a dar las instrucciones necesarias, para que las Fichas sean enviadas, no sin antes recordar que están en proceso de reelaboración, como instrumento de evaluación de cada puesto de trabajo adscrito un Ente vivo y en continuos cambios, al encontrarnos en una sociedad tecnológica.

Y desde la búsqueda de los mejores profesionales, para dar visibilidad a un servicio importante, así como dinamizar la actividad residencial, finaliza el Presidente indicando que los cambios propuestos resultan necesarios, con el objetivo que la Residencia Universitaria "Hernán Cortés" siga siendo modelo y referente de Servicio Público institucional.

Después de la deliberación necesaria, y a la vista de los informes emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, respecto al artículo 33.2, a) y f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 47 de la misma Ley, y demás normativa vigente de aplicación, por mayoría de veinte votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, seis abstenciones de los Diputados del Grupo Popular y un voto en contra del Diputado del Grupo de Ciudadanos, adopta al particular planteado los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE166F968092181DB54F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo y Estructura Orgánica de la Diputación de Badajoz, anualidad 2020, en el modo reflejado y que se indica en el expediente de la sesión.

Segundo. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales para su conocimiento y aplicación, ordenando la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como legalmente corresponde.

● **SECCIÓN DE URGENCIA.**

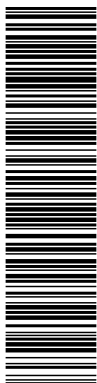
Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, sobre delegación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos a favor del OAR.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, en 20 de Febrero de 2020, aprobando expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos de Helechosa de los Montes, Navalvillar de Pela y Valverde de Leganés, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B5938E57D489EE166F96902181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la Sesión celebrada en 20 de Febrero de 2020, obre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por los siguientes Ayuntamientos, a través de los oportunos convenios de colaboración:

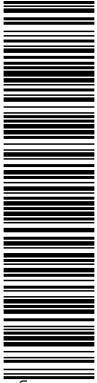
1.- EL AYUNTAMIENTO DE HELECHOSA DE LOS MONTES, delega:

- La gestión, liquidación, recaudación, inspección y sanción:
 - Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica, constituidas sobre el suelo, subsuelo o vuelo municipal.

2.- EL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, delega:

- La gestión recaudatoria, en vía ejecutiva, incluida la función dedicar la providencia de apremio, por los conceptos siguientes:
 - ✓ Tasa por prestación del servicio y utilización de maquinaria municipal.
 - ✓ Tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
 - ✓ Multas y sanciones de la ordenanza reguladora del punto limpio del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela.
 - ✓ Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de las obligaciones de productores y poseedores de residuos de construcción y demolición en orden a la concesión de las licencias urbanísticas y comunicaciones previas en el término municipal de Navalvillar de Pela.
 - ✓ Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria o ambulante en vehículo itinerante.
 - ✓ Multas y sanciones de la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y protección de animales domésticos de compañía y perros potencialmente peligrosos.
 - ✓ Multas y sanciones de la ordenanza municipal de vertidos a redes de saneamiento.
 - ✓ Canon urbanístico.
- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE156F96902181DB54F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

3.- EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS, delega:

- Recaudación de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de los convenios suscritos de delegación de funciones recaudatorias efectuadas por los Ayuntamientos referidos.

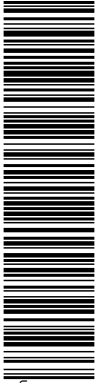
2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, autorizando una Adenda al Convenio de Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo relativo a la cesión de equipos medidores cinemómetros, a suscribir con los Ayuntamientos participantes en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-, en 20 de Febrero de 2020, autorizando una Adenda al Convenio de Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo relativo a la cesión de equipos medidores cinemómetros, a suscribir con los Ayuntamientos participantes en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz.

En el expediente consta propuesta de la Gerencia del OAR, en relación a la resolución del expediente de adjudicación de medidores cinemómetros, con la aprobación de la Adenda reguladora de las condiciones de la misma, con los Ayuntamientos de la provincia colaboradores en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación.

Para la campaña 2018/2019, se adquirieron 3 radares fijos y 14 radares móviles y dado que el número de solicitudes efectuadas por Ayuntamientos de la Provincia fue superior a los aparatos disponibles, se constituyó una Comisión Técnica de Valoración, que tras realizar la valoración global de las circunstancias de cada municipio en base a los criterios objetivos fijados, realizó la propuesta de adjudicación siguiente:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B5938E57D489EE166F96902181DB54F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

TIPO DE DISPOSITIVO

MUNICIPIO

RADARES FIJOS:

1. MÉRIDA
2. VILLANUEVA DE LA SERENA
3. MONTIJO

RADARES MÓVILES:

1. ZAFRA
2. JEREZ DE LOS CABALLEROS
3. CASTUERA
4. SAN VICENTE DE ALCANTARA
5. CABEZA DEL BUEY
6. FREGENAL DE LA SIERRA
7. SANTA MARTA
8. SANTA AMALIA
9. HORNACHOS
10. HERRERA DEL DUQUE
11. VALDELACALZADA
12. LA ALBUERA
13. ALANGE
14. OLIVA DE MÉRIDA

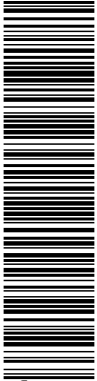
Para finalizar el expediente, se hace necesario regular dicha colaboración mediante la Adenda, siguiendo el modelo de la Dirección General de Tráfico. Dicha cesión no comporta compromisos económicos para las partes, puesto que el OAR se hará cargo de los gastos de mantenimiento y control metrológico.

La Adenda será efectiva desde su aprobación por las partes, manteniéndose mientras se extienda la vigencia o prórroga del Convenio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, salvo incumplimiento por una de las partes o que se resuelva expresamente y por escrito por mutuo acuerdo.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente en unanimidad, por motivos de agilidad procedimental, y con igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en la Sesión celebrada en 20 de Febrero de 2020, autorizando la firma de una Adenda al Convenio de Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo relativo a la cesión de equipos medidores

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B5938E57D489EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

cinemómetros, a suscribir con los Ayuntamientos participantes en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz.

Segundo. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en orden a la formalización y desarrollo de la adenda a suscribir.

● **MOCIONES.**

1. **Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo de la celebración en 2020, del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Doña Virginia Borrallo Rubio, como Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Barrios García, como Portavoz del Grupo Popular, y don Ignacio Gragera Barrera, como Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, elevan a la aprobación del Pleno Corporativo, la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, con motivo de la celebración del

“8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

Como cada 8 de marzo, la Diputación de Badajoz se suma a la reivindicación del Día Internacional de las Mujeres.

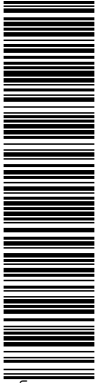
Este 2020, Naciones Unidas ha elegido como lema “Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las mujeres”, en el marco de la celebración de los 25 años de Conferencia de Beijing, que marcó un importante punto de inflexión para la agenda mundial de la igualdad entre mujeres y hombres, y diseñó la hoja de ruta más progresista para el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Para la Diputación de Badajoz, fiel a sus principios, es intolerable el cuestionamiento de los consensos que tanto han costado construir y que han situado a nuestro país entre las mejores democracias del mundo, y en una referencia en la lucha contra las violencias que sufren las mujeres.

Desde la Institución Provincial, hemos contribuido de manera determinante en estos cambios, hemos trabajado y trabajamos para hacer realidad la igualdad entre mujeres y hombres.

Durante estos meses de Gobierno, hemos continuado sentando las bases para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y efectiva, haciendo propuestas transformadoras para eliminar las estructuras machistas y patriarcales, que son las que están en el fondo de toda la estructura social y política de nuestra vida.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE166F96902781DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Todavía quedan muchas cosas por hacer y desde la Diputación tenemos claro el camino; avanzar en igualdad es avanzar en democracia. La democracia tiene que seguir dando respuestas a los problemas y a los obstáculos que las mujeres tienen que salvar para poder ejercer sus libertades y sus derechos.

A tal efecto, desde la Diputación de Badajoz manifestamos nuestro compromiso con la erradicación de la violencia de género, el fin de la precariedad laboral y la brecha salarial y la abolición de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual.

Queremos una sociedad paritaria y participativa, en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho, una sociedad que trate a las mujeres como personas libres y adultas, capaces de tomar sus propias decisiones.

Este 8 de marzo, la Diputación de Badajoz lleva al territorio distintas acciones, para reivindicar todo lo que queda por hacer.

La igualdad real y efectiva es el horizonte hacia el que caminamos juntas, unidas y firmes todas las personas.

Desde la Diputación de Badajoz, hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las Instituciones y organizaciones, para que juntas avancemos hacia una sociedad más justa e igualitaria. ¡Que viva la lucha de las mujeres!

En base a lo manifestado, la Portavoz del Grupo Socialista y los Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos de la Institución Provincial, elevan al Pleno Corporativo, adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo de la celebración en 2020, del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer”.

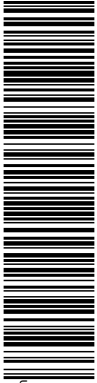
Tras su lectura íntegra por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, señora Borrallo Rubio, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia de la moción conjunta, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** aprobar la Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo de la celebración en 2020, del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para su conocimiento.

2. Declaración Institucional en apoyo al Campo Extremeño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Doña Virginia Borrallo Rubio, como Portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Antonio Barrios García, como Portavoz del Grupo Popular, y D. Ignacio

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 28 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Gragera Barrera, como Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, elevan a la aprobación del Pleno Corporativo, la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, en apoyo al

“CAMPO EXTREMEÑO.

En un momento de especial dificultad, y en el marco de la Declaración adoptada por la Junta de Portavoces de la FEMPEX, el día 17 de Febrero de 2020, la Diputación de Badajoz reconoce la relevancia del sector agrícola en una región, como la nuestra donde es una importante fuente de actividad y riqueza, donde agricultores y ganaderos son fundamentales para mantener la población y el modo de vida en nuestro medio rural.

La Diputación de Badajoz muestra su solidaridad y comprensión con los agricultores y ganaderos de nuestra región que padecen una gran volatilidad de los precios de venta de los productos agrarios, lo que pone en peligro la viabilidad de las explotaciones si no se cubren los costes de explotación.

La Diputación de Badajoz muestra su apoyo al sector agrario extremeño en su reivindicación de unos precios justos y suficientes que permitan el mantenimiento de las explotaciones agropecuarias y una remuneración justa de todos los profesionales del campo, mejorando la posición de agricultores y ganaderos en la cadena alimentaria.

La Diputación de Badajoz insta a todas las Administraciones implicadas, a trabajar conjuntamente para que la nueva PAC que se negocia en Europa no conlleve recortes presupuestarios para el campo español, contribuyendo a una renta digna y suficiente de agricultores y ganaderos, y para que Europa adopte medidas eficientes y suficientes, para defender los intereses del sector agrario español, frente al desafío arancelario estadounidense a los productos afectados.

En base a todo lo manifestado, la Portavoz del Grupo Socialista y los Portavoces de los Grupos Popular y Ciudadanos de la Diputación Provincial de Badajoz, elevan al Pleno Corporativo una Declaración Institucional, para reclamar las siguientes actuaciones:

Primera. Mostrar el apoyo institucional al sector agrario extremeño, en su reivindicación de unos precios justos y suficientes.

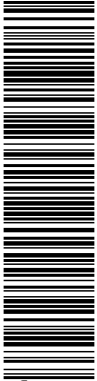
Segunda. Instar a todas las Administraciones implicadas, a trabajar conjuntamente en la toma de decisiones, que contribuyan a la reversión de dicha situación, así como a la negociación de una PAC que no reste recursos a España.

Tercera. Destacar la necesidad, junto con las restantes Administraciones Públicas, de impulsar, fomentar y divulgar el reconocimiento y apoyo institucional, en defensa del sector agrario extremeño.

Cuarta. Dar traslado de la declaración institucional y su aprobación, al Gobierno de la Nación, así como a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias –FEMPEX-“.

Tras su lectura íntegra por parte del Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a los motivos apuntados, y por unanimidad de los

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

Miembros asistentes, **acuerda** aprobar la Declaración Institucional, en apoyo al Campo Extremeño.

A tal efecto, la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para conocimiento y efectos oportunos.

3. Moción conjunta, sobre adhesión de la Institución Provincial, a la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana -RED-

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y don Ignacio Gragera Barrera, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente MOCIÓN conjunta, sobre:

“ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, A LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA -RED-.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

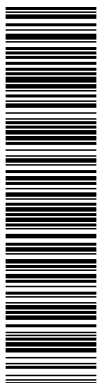
La transparencia y su consecuencia práctica, así como la participación ciudadana en las actuaciones públicas, son dos principios fundamentales en los Estados modernos. La Constitución española los incorpora a su texto en forma de derechos, algunos de ellos fundamentales y por tanto de la máxima importancia y protección.

Al respecto, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública, reconoce y garantiza el acceso a la información, y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

De su lado, la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en su preámbulo señala la transparencia como eje fundamental de toda acción política, e inicio de un proceso de participación de los poderes públicos.

Con la aplicación de indicadas normas, se profundiza en la configuración de obligaciones de publicidad activa, que han de vincular a un amplio número de sujetos, entre los que se encuentran las Administraciones Públicas, los Órganos de Poder Legislativo y Judicial, en lo que se refiere a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo, así como otros Órganos Constitucionales y Estatutarios.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE166F968029181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Creado un marco jurídico acorde con los tiempos e intereses de los ciudadanos, se construye un sistema público responsable, generador de confianza en la ciudadanía y participativo, conformándose la disposición de un procedimiento de control y vigilancia permanente, donde la participación ciudadana resulta pilar básico de un sistema de gobierno abierto.

II. LA RED.

Las redes son un espacio de intercambio y de asociación, dependiendo su actividad de la voluntad y el interés de los socios. Así, la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana, fue aprobada en Sesión celebrada en 24 de Febrero de 2015, por la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios y Provincias –FEMP-, fue constituida de conformidad con lo previsto en el Artículo 44 de los Estatutos de la FEMP, y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los objetivos generales de la RED son:

- ▶ *Promover las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas, con el fin de dar visibilidad a la actividad pública y conseguir un marco de convivencia estable para favorecer el desarrollo económico y social de los territorios.*
- ▶ *Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación ciudadana en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad.*
- ▶ *Reforzar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.*

III. LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ TRANSPARENTE.

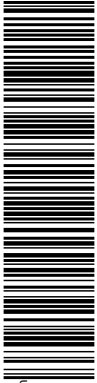
La Diputación de Badajoz, como Administración socialmente responsable, es consciente que desde las Administraciones Públicas, deben impulsarse aquellas acciones que permitan garantizar, tanto la eficiencia de los Servicios que prestan, como la ética y la transparencia demandada por la ciudadanía, propiciando un mayor acercamiento a la sociedad, y fomentando el conocimiento de las actividades que realizan, especialmente la prestación de servicios a municipios de la Provincia.

A tal efecto, la Institución ha adoptado la metodología que Transparencia Internacional España –TI- a través del Índice de Transparencia de las Diputaciones –INDIP-, que recomienda a los Gobiernos Intermedios en esta materia, incorporar un enlace específico en la Página Web –Diputación Transparente-, con el fin de agrupar la información que puede ofrecerse a los ciudadanos y a la sociedad en su conjunto, como datos seguros y conectados, a través de seis Áreas de Transparencia.

A) Información sobre la Diputación Provincial:

- *Cargos Electos y personal.*
- *Organización y Patrimonio.*
- *Estructura de la Institución y la Provincia.*
- *Normas e Instituciones Provinciales.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 31 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B5938E57D489EE166F96802181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar

B) Relaciones con los ciudadanos y sociedad:

- Características de la Página Web.
- Información y atención al interesado.
- Nivel de compromiso y responsabilidad social.

C) Transparencia económico-financiera:

- Información contable y presupuestaria.
- Transparencia en Ingresos y Gastos.
- Transparencia en deudas.

D) Transparencia en las contrataciones de servicios:

- Procedimiento de contratación.
- Relaciones y operaciones con proveedores y contratistas.

E) Transparencia en servicios y apoyo a los municipios:

- Plan de Obras y Servicios.
- Gestión Tributaria.
- Asistencia y cooperación jurídica y económica.
- Asistencia técnica urbanística, de administración electrónica y contratación centralizada.

F) Indicadores de la Ley de Transparencia:

- Planificación y Organización.
- Contratos, Convenios y Subvenciones.
- Cargos de la Diputación y Entidades dependientes y participantes.
- Información económica y presupuestaria.

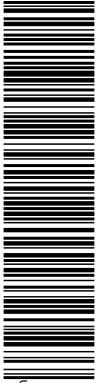
IV. ADHESIÓN INSTITUCIONAL.

Para el cumplimiento de sus obligaciones de publicidad activa, y con pleno respecto al ámbito competencial de las diferentes Administraciones Públicas, en el marco de unas opciones estratégicas definidas en Directivas Comunitarias, la Diputación de Badajoz promueve la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana, al constituir la base para la mejora de la Administración, y objetivo incluido en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, mejorándose así la democracia local participativa.

V. PROCEDIMIENTO.

Podrán ser Socios Titulares de la RED, todas las Entidades Locales integradas en la FEMP que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la misma, y cumplir sus fines estatutarios.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

La representación de cada Entidad la ostentará su Presidente o el miembro de la Corporación en quien éste delegue, debiendo ser expresa y referida para cada acto concreto.

En base a todo lo manifestado, los Portavoces de los Grupos de Diputados, con el objetivo de favorecer la interoperabilidad de la información del sector público, y de modo coordinado, mejorar los derechos de información, acceso y participación ciudadana en el ámbito local, así como la implicación y compromiso con la acción pública de toda la sociedad, elevan al Pleno de la Corporación Provincial, en la Sesión Plenaria Ordinaria del día 28 de Febrero de 2020, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Aprobar la Moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista, Popular y Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, acordando la adhesión de la Institución Provincial, a la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana –RED-, atendiendo al interés general que concurre en sus objetivos y finalidades.

Segundo. Aceptar las normas de funcionamiento y organización por las que se rige la Red de Entidades Locales, Estatutos reguladores de la Federación Española de Municipios y Provincias, y Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

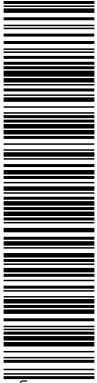
Tercero. Designar a don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Presidente de la Diputación de Badajoz, o al Diputado/a en quien delegue la representación Institucional, para que forme parte de los Órganos de Gobierno de la Red de Entidades Locales, facultándole para la firma de cuantos documentos sean necesarios a la efectividad de lo acordado.

Cuarto. Comunicar los acuerdos adoptados a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana –RED-, a la FEMP, (redtransparenciayparticipacion@femp.es), para su aprobación por la reunión mensual de su Junta de Gobierno, así como a las Secretarías de los Grupos de Diputados, a los efectos oportunos”.

Tras su lectura íntegra por parte del Portavoz del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia de la misma, en base a los motivos señalados y por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** aprobar la Moción conjunta de adhesión a la Red de Entidades Locales para la Transparencia y Participación Ciudadana –RED-.

La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Instituciones señaladas, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para conocimiento y efectos oportunos, extendiéndose la presente certificación en Badajoz.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623.GPA7B-JMX73-RCPG8.F4671B5938E57D489EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

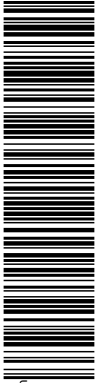
Se da cuenta del acta correspondiente a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno en el mes de Enero, conformados por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad, a los efectos procedimentales.

- **Peticiones y Preguntas.**

El Diputado del Grupo Ciudadanos, señor Gragera Barrera, agradece personal y públicamente al Presidente, que el nombre e identificación de su Grupo, ya aparezcan en las dependencias de la Institución Provincial, como así había sido requerido en otras ocasiones.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623-GPA7B-JMX73-RCPG8-F4671B5938E57D489EE166F96902181DB54F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

■ Intervención del Presidente.

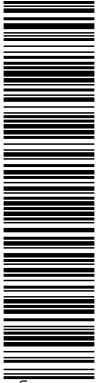
Don Miguel Ángel Gallardo refiere con tristeza, los hechos acaecidos en la pasada semana negra, debido a la violencia machista, que ha ocasionado el asesinato de dos mujeres a manos de sus parejas. Así, desde la Institución se intenta concienciar que detrás de las cifras, hay vidas humanas perdidas, concretamente trece en 2020 y 1.046 desde 2003, anualidad desde donde se inicia el cálculo de las estadísticas oficiales. Por ello, la Corporación Provincial emite un rechazo férreo y el compromiso de ayudar a erradicar este drama social.

Con el objetivo de coadyuvar en la eliminación de la violencia machista, informa el Presidente, desde el Área de Igualdad ha sido elaborado un completo programa de actividades, para conmemorar el día 8 de marzo, e invita a todos los Corporativos, a ser partícipes de las mismas, dando visibilidad con su presencia y apoyo, a la responsabilidad que en el tema nos compete como Institución Provincial.

De otro lado, don Miguel Ángel Gallardo informa que hoy termina el plazo para la recepción de candidaturas a los Premios y Medallas del Día de la Provincia 2020, que celebrarán su III Edición el día 26 de abril en el municipio de Fuente del Maestre, para nuevamente reafirmar el compromiso de la Diputación de Badajoz, fecha de reconocimiento y homenaje a quienes han destacado en el esfuerzo por el desarrollo de nuestra Comunidad. Además, apunta el Presidente, se concederá un premio especial de Objetivos de Desarrollo Sostenible y Agenda 2030, dirigido especialmente a Centros de Educación Secundaria y de Formación Profesional, con el objetivo de extender entre los alumnos, importantes objetivos y compromisos, al ser sus destinatarios de futuro.

El Presidente finaliza su intervención, con una noticia triste, el fallecimiento repentino del empleado provincial, José Corvo, a quien tuvo la oportunidad de conocer personalmente en el plano humano y profesional, durante múltiples viajes oficiales. Sobre él, destaca su buen hacer y compañerismo, expresando un merecido reconocimiento corporativo y máximo recuerdo, además del sentido pésame a su familia y seres queridos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 28.2 .2020.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GPA7B-JMX73-RCPG8 Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 12:36 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz.Firmado 24/03/2020 13:06	ESTADO FIRMADO 24/03/2020 13:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1060623 GPA7B-JMX73-RCPG8 F4671B9538E57D489EE166F968092181DB64F963) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=verificar>

Como es habitual, don Miguel Ángel Gallardo agradece el tono mostrado por los Miembros Corporativos, y no habiendo otros asuntos que tratar, da por finalizada la misma, a las doce horas y cuarenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General.

Este documento incorpora firma electrónica.	
Vº. B.º.º: El Presidente, Miguel Angel Gallardo Miranda.	El Secretario General, José María Cumbres Jiménez.